

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124 de 2012 (demanda número 187 de 2011) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Valerica Gheorghe, contra la empresa “Ínter Complútm, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 29 de mayo de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguientes:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Valerica Gheorghe, frente a “Ínter Complútm, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 9.771,86 euros en concepto de principal, más 1.954,37 euros calculados provisionalmente para garantizar el pago de intereses y costas.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, según el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Decreto

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se tiene por designado como domicilio a efectos de notificaciones de la parte ejecutante el sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 23, primero A, 28007 Madrid.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ínter Complútm, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.204/12)